

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintidós de abril de dos mil veintidós

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Cooservunal
Demandado	Alberto Rodríguez Ibagué
Radicado	05001 40 03 028 2022 00129 00
Instancia	Única
Providencia	No tiene en cuenta notificación

Se allega la notificación personal de que trata el art. 8 del Decreto 806 de 2020 al señor ALBERTO RODRÍGUEZ IBAGUE, en el correo electrónico arodriguez@unal.edu.co, realizada el 03 de marzo de 2022, con resultado positivo, la cual con el fin de evitar posibles nulidades no será tenida en cuenta, toda vez que, no se aportaron todos los anexos de la demanda, ni de los requisitos con los cuales se subsanaron requisitos además no se aportó el acuse de recibido (expreso o automático).

En consecuencia, se requiere a la parte actora para que la realice nuevamente la notificación personal de conformidad a la normatividad citada en el párrafo anterior, advirtiéndole que, se le informara al ejecutado el correo electrónico de este Juzgado: cmpl28med@cendoj.ramajudicial.gov.co, para que ésta pueda acceder al expediente y/o a las piezas procesales que requiera.

De otro lado, se requiere a la parte demandante para que proceda a aportar la radicación del oficio No. 300 del 06 de abril de 2022, esto es, el embargo dirigido a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE MEDELLÍN.

Para el cumplimiento de las anteriores diligencias la parte demandante dispone del término de 30 días, contados a partir de la notificación de la presente providencia, so pena de terminarse el presente proceso por Desistimiento Tácito, de conformidad a lo establecido por el artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

10.

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **66cbeed364705c4acca6e8341bc0cfdc3387d00a5ef354cb1b653fa484fb3e6c**

Documento generado en 22/04/2022 08:02:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>